

EL ENFOQUE LEADER EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN EXTREMADURA

Antonio Guiberteau Cabanillas. Director general de Desarrollo Rural

La aplicación de la Ley 45/2007 de Desarrollo Rural Sostenible es una oportunidad para fortalecer el camino emprendido en Extremadura por los programas comunitarios de desarrollo rural, superar las deficiencias detectadas y contribuir de forma más eficaz a la revitalización de nuestras zonas rurales.

La apuesta por el desarrollo del medio rural a través de programas comarcales gestionados por los grupos de acción local (GAL), tiene ya, en Extremadura, como en la mayor parte del territorio nacional, una larga trayectoria. Desde 1991 con carácter experimental y desde 1994 de manera generalizada trabajan en este sentido con iniciativas y programas de la Unión Europea. En la actualidad, el eje LEADER del programa FEADER 2007-2013 lo gestionan en nuestra región 24 grupos. Son ya, por tanto, veinte años de experiencia, tiempo suficiente para hacer algunas valoraciones.

Hay un amplio consenso sobre las aportaciones de la metodología LEADER, que cuenta además con reconocimiento generalizado, tanto por parte de los propios

actores implicados como de las distintas administraciones involucradas.

Sin embargo, el modelo puesto en marcha está tocando techo, y ello es debido fundamentalmente al carácter experimental, aún presente, y a la limitada disposición de recursos financieros. Además, en cierto sentido, han sido programas "sectoriales", en los que han primado la diversificación económica, sin poder dedicar la atención debida a las infraestructuras, producción agraria, agroindustria y a todo lo relacionado con la retención del valor añadido de las producciones agrícolas y ganaderas. Habría que añadir, igualmente, que el camino emprendido en la gobernanza y en la participación real de la población rural no ha hecho más que comenzar, y que es necesario avanzar sustancialmente en los procesos de participación efectiva de la ciudadanía.

Por ello, a pesar de los logros alcanzados, no podemos perder de vista que el mencionado eje LEADER no deja de ser, en lo sustancial, una edición más de un programa en el que los GAL van a ejecutar y gestionar sus respectivos proyectos comarcales hasta 2013. Eso sí, su existencia es especialmente oportuna, puesto que permitirá un desarrollo y puesta en marcha de la Ley 45/2007 de una manera más armónica y gradual.





UNA OPORTUNIDAD INESTIMABLE

La ley supone un reconocimiento del papel de los interlocutores territoriales, del trabajo desarrollado y de la metodología aplicada. Su eje de actuación son los planes estratégicos de zona, que conjugan políticas sectoriales con la visión que se tiene desde el territorio. Su principal valor añadido es su transversalidad, la concepción del desarrollo como un ejercicio caracterizado por la participación en su diseño, ejecución y seguimiento, por la globalidad de sus planteamientos y estrategias, y por su carácter sostenible.

Por primera vez, tenemos un instrumento normativo que permitirá una planificación conjunta en un doble entramado sectorial-territorial, lo que le confiere una extraordinaria importancia, con consecuencias que, quizás, aún no alcancemos del todo a valorar. Su puesta en marcha en Extremadura supone un reconocimiento, una oportunidad y un reto para nuestra comunidad autónoma. Un reconocimiento al trabajo desarrollado por los grupos locales y al territorio como actor clave del desarrollo. Una oportunidad para fortalecer el camino emprendido por estos programas para superar las deficiencias detectadas y luchar de forma más efectiva contra la despoblación de nuestras zonas rurales. Y un reto por el desafío en tejer procesos de colaboración y entendimiento entre las instituciones y el tejido social.

En nuestra región, el diseño territorial de aplicación de la ley contempla doce zonas, configuradas sobre las bases territoriales de las 28 mancomunidades integrales existentes, agrupando éstas en función de parámetros de homogeneidad

“La Ley supone un reconocimiento del papel de los interlocutores territoriales, del trabajo desarrollado y de la metodología aplicada”

en problemática y oportunidades, respetando los criterios de ruralidad oportunos y teniendo en cuenta, en lo posible, las comarcas de actuación de los respectivos GAL. Cada zona ha elaborado una propuesta de plan estratégico, sobre el que un equipo de trabajo, constituido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas diputaciones provinciales, la Red Extremeña de Desarrollo Rural y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, está completando las acciones a llevar a cabo por la administración autónoma y por la Administración General del Estado.

Ahora nuestros principales retos son reforzar la visión territorial del desarrollo y que las distintas instituciones analicen y planifiquen con la perspectiva territorial de las zonas y/o mancomunidades, conformando así un diseño único. Otro dos retos más son integrar definitivamente la actividad agraria y el desarrollo rural, introduciendo la perspectiva territorial en el análisis de los complejos problemas por los que atraviesa el sector, y posibilitar un verdadero partenariado en el territorio para generar los mecanismos de interlocución adecuados en cada zona, reforzando los procesos participativos y creando órganos estables y perdurables que despierten y canalicen las inquietudes del entramado social de las comarcas.

En definitiva, aunque conscientes de las dificultades de aplicación que requiere, esta ley es una oportunidad que no podemos permitirnos desaprovechar, principalmente por el valor estratégico potencial que conlleva conjugar, por primera vez, las perspectivas sectoriales y territoriales en las estrategias de desarrollo de nuestras zonas rurales. **R**

